



Consejo de Administración

317.ª reunión, Ginebra, 6-28 de marzo de 2013

GB.317/LILS/2

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS

Fecha: 10 de enero de 2013

Original: Inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que examine la información actualizada sobre la campaña destinada a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (véase el proyecto de decisión en el párrafo 7).

Objetivo estratégico pertinente: No procede.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: De momento ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Continuación de la campaña destinada a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: GB.307/16/6 (Rev.), GB.307/PV, GB.309/18/3, GB.309/PV, GB.312/LILS/1, GB.312/PV.

1. Desde 2010, el Consejo de Administración examina con carácter prioritario los progresos logrados para la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante «Instrumento de Enmienda de 1986») e invita a todos los Estados Miembros que todavía no lo han ratificado a que lo hagan. El Consejo de Administración también ha pedido a la Oficina que renueve sus esfuerzos para promover la ratificación de dicho Instrumento. Ésta presentó informes sobre sus actividades en noviembre de 2010¹ y de 2011². En el presente documento se resumen las novedades registradas al respecto desde noviembre de 2011 y se brinda al Consejo de Administración la oportunidad de presentar pautas de orientación y directrices a los Miembros de la OIT y a la Oficina.

Nuevas ratificaciones

2. En 2011 y en 2012 se registraron cinco nuevas ratificaciones, correspondientes a los Miembros siguientes (por orden cronológico):
 - Singapur 7 de enero de 2011
 - Eritrea 20 de diciembre de 2011
 - Mauritania 11 de julio de 2012
 - Marruecos 10 de septiembre de 2012
 - Sudán del Sur 30 de noviembre de 2012

Esfuerzos de la Oficina

3. Además de las medidas ya reseñadas (la creación de una página web sobre el tema, que se actualiza periódicamente y a la que se puede acceder directamente por el portal de entrada de la página web pública de la OIT³, la publicación de un nuevo folleto explicativo en seis idiomas, y contactos directos y periódicos mantenidos por escrito con los representantes de los Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986), la Oficina también aprovechó la decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en diciembre de 2011 en Kioto, Japón, para organizar una sesión informativa especial con miras a promover la ratificación del Instrumento.

Estatus

4. Para entrar en vigor, el Instrumento de Enmienda de 1986 debe haber sido ratificado o aceptado por dos tercios de los Estados Miembros de la OIT, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Al ser hoy 185 los Estados Miembros de la OIT, el Instrumento de Enmienda requiere la ratificación de 124 de ellos. Al 7 de enero de 2013 se habían registrado 99 ratificaciones o aceptaciones, dos de ellas

¹ Documento GB.309/18/3.

² Véase el documento GB.312/LILS/1.

³ Dirección de acceso: <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/leg/amend/qna1986.htm>.

correspondientes a Miembros de mayor importancia industrial (véase la lista anexa al presente documento).

5. Faltan por tanto 25 ratificaciones para que el Instrumento de Enmienda entre en vigor, y al menos tres de ellas deben proceder de Miembros de mayor importancia industrial.
6. De los 61 Estados Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, trece son miembros del Consejo de Administración y ocho Miembros de mayor importancia industrial.

Proyecto de decisión

7. El Consejo de Administración:

- a) *se congratula de las nuevas ratificaciones del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;*
- b) *vuelve a invitar a los Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, y en particular a los ocho Miembros de mayor importancia industrial restantes y a los otros trece Miembros representados en el Consejo de Administración por conducto de sus gobiernos, a que lo hagan;*
- c) *alienta a los mandantes de la OIT a que intensifiquen sus esfuerzos en los ámbitos nacional y regional para lograr que los Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 procedan a esta ratificación;*
- d) *solicita al Director General que siga promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y que informe periódicamente al Consejo de Administración sobre las nuevas actividades y ratificaciones, y*
- e) *invita al Director General a que siga las orientaciones respecto a las medidas encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, que el Consejo de Administración facilita durante sus deliberaciones.*

Anexo

Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (no vigente) ¹

Ratificación/aceptación al 7 de enero de 2013

Estado Miembro	Medida	Fecha de registro
1. Argelia	Ratificación	24 de octubre de 1988
2. Angola	Aceptación	7 de junio de 1988
3. Argentina	Ratificación	14 de octubre de 1991
4. Austria	Ratificación	13 de junio de 1989
5. Bahrein	Ratificación	29 de abril de 1987
6. Bangladesh	Ratificación	26 de mayo de 1987
7. Barbados	Ratificación	8 de mayo de 1987
8. Belarús	Aceptación	1.º de junio de 1989
9. Bélgica	Aceptación	16 de marzo de 1988
10. Benín	Aceptación	16 de diciembre de 1986
11. Bosnia y Herzegovina *	Aceptación	2 de junio de 1993
12. Botswana	Ratificación	7 de julio de 1987
13. Burkina Faso	Ratificación	30 de noviembre de 1992
14. Burundi	Ratificación	9 de octubre de 1987
15. Camerún	Ratificación	12 de febrero de 1988
16. Chad	Ratificación	4 de octubre de 1990
17. Chile	Ratificación	28 de septiembre de 1993
18. Colombia	Ratificación	20 de diciembre de 1993
19. Comoras	Ratificación	13 de junio de 1990
20. Congo	Ratificación	8 de marzo de 1989
21. Costa Rica	Ratificación	19 de diciembre de 1986
22. Côte d'Ivoire	Ratificación	14 de agosto de 1989
23. Croacia *	Aceptación	8 de octubre de 1991
24. Cuba	Ratificación	31 de agosto de 1992
25. Chipre	Ratificación	10 de agosto de 1989
26. República Democrática del Congo	Ratificación	14 de junio de 1989
27. Dinamarca	Ratificación	19 de mayo de 1987
28. Ecuador	Ratificación	13 de octubre de 1995
29. Egipto	Ratificación	27 de junio de 1988
30. Guinea Ecuatorial	Ratificación	14 de mayo de 1987

¹ Para entrar en vigor, deber haber sido ratificado o aceptado por dos tercios de los Estados Miembros de la OIT (hoy 124 de 185), incluidos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial.

Estado Miembro	Medida	Fecha de registro
31. Eritrea	Aceptación	20 de diciembre de 2011
32. Etiopía	Ratificación	29 de enero de 1991
33. Finlandia	Aceptación	2 de junio de 1987
34. Gabón	Aceptación	23 de enero de 1989
35. Ghana	Ratificación	17 de junio de 1988
36. Granada	Ratificación	6 de enero de 1987
37. Guatemala	Ratificación	20 de mayo de 1994
38. Guinea	Ratificación	4 de mayo de 1988
39. Guinea-Bissau	Ratificación	18 de abril de 1989
40. Hungría	Ratificación	13 de octubre de 1988
41. Islandia	Ratificación	28 de julio de 1987
42. India **	Ratificación	22 de septiembre de 1988
43. Indonesia	Ratificación	26 de septiembre de 1989
44. Iraq	Ratificación	24 de septiembre de 1987
45. Italia **	Ratificación	10 de abril de 1989
46. Jordania	Ratificación	21 de enero de 1987
47. Kenya	Ratificación	29 de mayo de 1987
48. Kuwait	Ratificación	8 de mayo de 1987
49. Lesotho	Ratificación	9 de junio de 1988
50. Libia	Aceptación	22 de noviembre de 1995
51. Luxemburgo	Ratificación	3 de mayo de 1991
52. Madagascar	Ratificación	15 de marzo de 1989
53. Malawi	Aceptación	16 de febrero de 1987
54. Malasia	Aceptación	3 de febrero de 1988
55. Malí	Ratificación	9 de abril de 1988
56. Malta	Aceptación	9 de febrero de 1988
57. Mauritania	Aceptación	11 de julio de 2012
58. Mauricio	Ratificación	18 de junio de 1991
59. Méjico	Aceptación	2 de febrero de 1988
60. Mongolia	Aceptación	12 de marzo de 1991
61. Montenegro *	Aceptación	3 de junio de 2006
62. Marruecos	Aceptación	10 de septiembre de 2012
63. Mozambique	Ratificación	31 de mayo de 1988
64. Namibia	Ratificación	12 de noviembre de 1997
65. Países Bajos	Aceptación	12 de octubre de 1989
66. Nueva Zelandia	Ratificación	16 de marzo de 1988
67. Níger	Ratificación	13 de julio de 1988
68. Nigeria	Aceptación	10 de abril de 1987
69. Noruega	Ratificación	12 de agosto de 1987
70. Pakistán	Ratificación	10 de julio de 1987
71. Polonia	Ratificación	11 de marzo de 1992

Estado Miembro	Medida	Fecha de registro
72. Qatar	Ratificación	8 de marzo de 2010
73. Rumanía	Ratificación	14 de mayo de 1990
74. Rwanda	Ratificación	3 de junio de 1988
75. San Marino	Ratificación	16 de marzo de 1988
76. Arabia Saudita	Ratificación	16 de junio de 1988
77. Senegal	Ratificación	8 de marzo de 1988
78. Serbia *	Aceptación	24 de noviembre de 2000
79. Sierra Leona	Ratificación	9 de junio de 1989
80. Eslovenia *	Aceptación	29 de mayo de 1992
81. Singapur	Aceptación	7 de enero de 2011
82. Sudán del Sur	Aceptación	30 de noviembre de 2012
83. Sri Lanka	Aceptación	8 de abril de 1987
84. Sudán	Ratificación	6 de junio de 1990
85. Suriname	Ratificación	9 de junio de 1992
86. Swazilandia	Ratificación	9 de diciembre de 1988
87. Suecia	Ratificación	2 de septiembre de 1987
88. Suiza	Ratificación	8 de septiembre de 1987
89. República Unida de Tanzania	Ratificación	26 de noviembre de 1990
90. Tailandia	Ratificación	31 de mayo de 1991
91. Togo	Ratificación	8 de junio de 1988
92. Trinidad y Tabago	Ratificación	30 de abril de 1987
93. Túnez	Ratificación	23 de febrero de 1989
94. Turquía	Ratificación	26 de septiembre de 1989
95. Uganda	Ratificación	13 de diciembre de 1990
96. Ucrania	Aceptación	12 de junio de 1989
97. Emiratos Árabes Unidos	Ratificación	3 de junio de 1988
98. Zambia	Ratificación	25 de abril de 1988
99. Zimbabwe	Ratificación	28 de marzo de 1989

* La Oficina solicitó a todos los Estados que integraban la antigua República Federal Socialista de Yugoslavia (SFRY) que definiesen su postura respecto a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por ésta el 9 de enero de 1990. Según las respuestas recibidas hasta la fecha, los Estados considerados solicitaron a la Organización que aplicase la fecha de su adhesión respectiva a la OIT. ** Miembros de mayor importancia industrial.